

Reglamento Electoral de Asaja de Valladolid para el nombramiento de miembros de la Junta Directiva que tendrá lugar en la Asamblea General Extraordinaria de 27 de Mayo de 2022

Artículo 1. Objeto.

El presente Reglamento tiene el objeto de regular la Elección de los miembros de la Junta Directiva de Asaja Valladolid, que estará compuesta:

- .- Por el Comité Ejecutivo, cuyos miembros son el Presidente, Vicepresidente 1º, Vicepresidente 2º, Vicepresidente 3º, Secretario y Tesorero.
- .- Por 10 vocales que representarán a las zonas o demarcaciones que figuran en el anexo IV de este Reglamento.

Artículo 2. Requisitos para ser elector y elegible.

2.1.- Serán “electores” las personas físicas y jurídicas que sean socios de Asaja Valladolid en el momento de la celebración de la Asamblea General Electoral. En el caso de las personas físicas se exigirá ser mayor de edad, estar en pleno uso de los derechos civiles. Los electores que representen a las personas jurídicas deberán acreditar su representación.

2.2.- Serán “elegibles” como candidatos para los cargos del Comité Ejecutivo o para ser vocal, las personas físicas o jurídicas que sean socias de Asaja Valladolid en el momento de presentar la candidatura y sigan siéndolo en el momento de la celebración de la Asamblea General Electoral, siempre y cuando concurren a las elecciones en tiempo y forma conforme a lo previsto en el presente Reglamento electoral. Las personas jurídicas que resultaran elegidas, identificarán en el momento de la toma de posesión, el nombre de la persona física que asistirá a las Juntas Directivas y acreditará las facultades para intervenir en representación de la entidad para tal fin.

Artículo 3. Candidaturas.

3.1.-Las candidaturas figurarán en lista cerrada y completa, debiendo figurar los cargos de presidente, tres vicepresidentes (1º,2º,3º), secretario, tesorero y 10 vocales representativos de las distintas zonas o demarcaciones, siendo el reparto por zonas el siguiente:

- 3 vocales zona Centro (Valladolid) .
- 3 vocales zona Sur (Medina del Campo).
- 2 vocales zona Norte (Medina de Rioseco).
- 2 vocales zona Este (Peñafilel).

Se adjunta como anexo IV a este Reglamento la relación de pueblos que comprende cada una de dichas zonas o demarcaciones.

3.2.- Requisitos de la presentación de las candidaturas:

.a) Se presentará mediante escrito firmado por quien encabece la misma como presidente, indicando un correo electrónico a efecto de notificaciones y un teléfono móvil de contacto, adjuntando el listado de la candidatura completa, identificando a los candidatos por su nombre y apellidos, número de DNI, concretando el cargo del Comité Ejecutivo al que concurren o en el caso de los vocales indicando la zona o demarcación por la que se postulan. En caso de persona jurídica se indicará el nombre de la entidad y su CIF, así como el nombre de la persona que representará a la sociedad en caso de ser elegida y número de DNI. Igualmente hará constar que cuenta con la autorización expresa de cada candidato para su inclusión en la candidatura que preside, adjuntando el correspondiente escrito firmado por cada candidato “autorizándole a incluirle en la candidatura que presentará para concurrir a las elecciones de renovación de Junta Directiva Asaja Valladolid previstas para el 27 de mayo de 2022”.

Se adjunta como anexo I a este reglamento el impreso de presentación de candidatura y como anexo II y III escrito de autorización de persona física y de persona jurídica a ser incluido en la candidatura.

.b) Dicho escrito se presentará, con al menos cinco días naturales de antelación a la fecha de la celebración de la Asamblea General Electoral, en las oficinas de Asaja Valladolid, situadas en la Plaza de Madrid nº 4, 3ª planta, dirigido a La Mesa Electoral de las Elecciones a la Junta Directiva de Asaja Valladolid.

.c) Al día siguiente de su presentación, La Mesa notificará la admisión o inadmisión de la candidatura, una vez comprobada si cumple los requisitos estatutarios y reglamentarios, y en su caso concederá un plazo de 24 horas para subsanar errores, transcurrido el cual notificará la admisión o inadmisión definitiva.

.d) Hasta la hora prevista para la celebración en primera convocatoria de la Asamblea General Electoral, podrá realizarse la variación de hasta tres candidatos, por motivos de fuerza mayor o excepcionales, a criterio de La Mesa, exigiéndose los mismos requisitos previstos en el apartado a anterior (escrito del candidato a presidente adjuntando la autorización escrita del candidato a incluirle en su la candidatura) .

Artículo 4. Mesa Electoral.

4.1.- La Mesa Electoral estará compuesta por dos personas: la gerente de Asaja Valladolid, D^a. Natividad Hernández Hernández, que presidirá la misma, y D^a. María del Mar Gómez Martín, técnico de Asaja, que auxiliará a la presidente. Las decisiones se tomarán de forma colegiada, y en caso de empate, tendrá voto de calidad la presidente. La Asociación pondrá a disposición de la Mesa Electoral el asesoramiento jurídico que precise.

4.2.- Será el órgano encargado de velar por la legalidad del proceso electoral y la marcha del mismo, así por ejemplo:

- .- Aclarar las cuestiones que surjan respecto de la condición de elector o candidato a la elección, las cuales deberán formularse por escrito.
- .- Recibir y custodiar la solicitud de presentación de candidaturas.
- .- Validar las candidaturas ajustadas a los Estatutos de la asociación y al presente Reglamento Electoral, ordenando la confección de las papeletas de votación.
- .- Resolver problemas de interpretación del presente Reglamento, o suplir lagunas legales que pudieran observarse.
- .- Velar por el correcto proceso de votación, realizar el escrutinio y proponer a la Asamblea General la proclamación de la candidatura vencedora que se convertirá automáticamente en nuevo Comité Ejecutivo y Junta Directiva de Asaja de Valladolid.
- .- Levantar y firmar el acta del escrutinio de votos.
- .- Resolver las reclamaciones que se formulen, según su leal saber y entender, y siempre con respeto a los Estatutos y el Reglamento Electoral.

Artículo 5. Convocatoria.

5.1.- La Asamblea General Electoral será convocada, al menos con 15 días naturales de antelación a su celebración.

5.2.- La convocatoria indicará el lugar, día y hora en primera y segunda convocatoria, y será puesta en conocimiento de los socios a través del tablón de anuncios del domicilio social y de las oficinas, así como a través de otros medios (página web, grupos de watsap, correo electrónico o carta ordinaria) siendo válida la comunicación a través de cualquiera de ellos.

5.3.- Junto a la convocatoria de la Asamblea General se indicará expresamente que queda a disposición de los socios que lo solicitaren el Reglamento Electoral, sin perjuicio de la publicidad que se dé del mismo en el tablón de anuncios o en otros medios.

Artículo 6. Votación

6.1.- Previamente al inicio de la votación, que tendrá lugar en la Asamblea General Electoral, se procederá por La Mesa a la lectura de los miembros de las candidaturas admitidas.

6.2.- La votación se realizará mediante el uso de papeletas confeccionadas por La Mesa Electoral, que se pondrán a disposición de los socios al inicio de la Asamblea, junto con el sobre para introducirla, siendo nulo el uso de otras papeletas o de aquellas que presenten tachaduras de algún candidato. En todo caso será La Mesa quien resolverá cualquier incidencia, sin perjuicio de la impugnación de sus decisiones a través de las acciones judiciales que se estimen oportunas.

6.3.- Desde que la Mesa Electoral haga constar que da comienzo la votación, podrán votar los socios que se encuentren presentes en la Sala, así como aquellos que accedan a la misma antes de que La Mesa de por finalizada la votación.

6.4.- El voto será secreto, directo y presencial, por lo que no se admite por delegación ni por correo. El voto se introducirá en la urna o urnas debidamente cerradas, previa comprobación de la identificación del socio.

Artículo 7. Escrutinio.

7.1.- Finalizada la votación, La Mesa comenzará el escrutinio, extrayendo de la urna e identificando en voz alta cada papeleta, al tiempo que se anota el voto a favor de cada candidatura o se indica si el voto es nulo o en blanco.

7.2.- Finalizado el escrutinio se hará constar en acta su resultado, indicando el número de votantes, votos a favor de una u otra candidatura, votos nulos y votos en blanco. Igualmente se hará constar en el acta del escrutinio las incidencias, observaciones o reclamaciones, así como los acuerdos adoptados por La Mesa. Dicho acta será firmado por los miembros de La Mesa y se adjuntará como anexo al acta de la Asamblea General.

Artículo 8. Proclamación de candidatos.

8.1.- Una vez levantada y firmada el acta de escrutinio se procederá en la Asamblea General Electoral a la proclamación de la candidatura con mayor número de votos.

8.2.- Si solamente hubiera una candidatura, ésta será proclamada por aclamación.

8.3.- Proclamados los candidatos se procederá a continuación a la toma de posesión de aquellos candidatos electos que se encontraran presentes, debiendo tomar posesión los ausentes en la primera Junta Directiva que tenga lugar.

Firman el presente Reglamento, al que se adjuntan sus anexos I a IV, aprobado por la Junta Directiva de Asaja Valladolid de 22 de abril de 2022, el Presidente y el Secretario, en Valladolid a 9 de mayo de 2022.



D. JUAN RAMON ALONSO GARCIA
Presidente Asaja Valladolid



JESUS FERNANDO GARCIA
Secretario Asaja Valladolid

ANEXO I

A LA MESA ELECTORAL DE ASAJA VALLADOLID

Presentación de candidatura a las elecciones a miembros de la Junta Directiva de Asaja Valladolid previstas para el 27-5-2022

D.....

DNI:

Domicilio:

Correo electrónico:

Teléfono:

Como candidato al cargo de Presidente de Asaja Valladolid, por medio de este escrito presento la siguiente candidatura para las elecciones de la Asociación previstas para el 27-mayo-2022 y adjunto el escrito firmado por los candidatos autorizándome a incluirles en la presente candidatura.

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DNI	CARGO
				Presidente
				vicepresidente 1º
				vicepresidente 2º
				vicepresidente 3º
				Secretario
				Tesorero
				Vocal-zona centro
				Vocal-zona centro
				Vocal-zona centro
				Vocal-zona Sur
				Vocal-zona Sur
				Vocal-zona Sur
				Vocal-zona Este
				Vocal-zona Este
				Vocal-zona Norte
				Vocal-zona Norte

Y para que así conste firmo el presente escrito.

Fecha.....

Firma.....

ANEXO II

Autorización de “persona física” a favor del candidato a Presidente de Asaja para que me incluya en su candidatura a las elecciones a miembros de la Junta Directiva de Asaja Valladolid previstas para 27-5-2022

D.....

DNI:

Domicilio:

Correo electrónico:

Teléfono:

Por medio de este escrito hago constar mi autorización al siguiente candidato a Presidente de Asaja Valladolid, D., para incluirme dentro de la candidatura que presente ante la Mesa Electoral para las elecciones de la Asociación previstas para el 27-mayo-2022.

Fecha:

Firma:

ANEXO III

Autorización de “persona jurídica” a favor del candidato a Presidente de Asaja para que me incluya en su candidatura a las elecciones a miembros de la Junta Directiva de Asaja Valladolid previstas para 27-5-2022

La Entidad:

C.I.F.:

Domicilio:

Correo electrónico:

Teléfono:

Representada en este acto por D.,

DNI., representación y autorización que acreditaré si me fuera requerida.

Por medio de este escrito hago constar mi autorización al siguiente candidato a Presidente de Asaja Valladolid, D., para incluir a esta entidad dentro de la candidatura que presente ante la Mesa Electoral para las elecciones de la Asociación previstas para el 27-mayo-2022. En caso de resultar esta entidad elegida, se compromete a identificar en el momento de la toma de posesión, el nombre de la persona física que asistirá a las Juntas Directivas y acreditará las facultades para intervenir en representación de la entidad para tal fin.

Fecha:

Firma:

ANEXO IV: ZONAS O DEMARCACIONES PROVINCIA DE VALLADOLID

Medina de Rioseco

AGUILAR DE CAMPOS
BARCIAL DE LA LOMA
BECILLA DE VALDERADUEY
BECILLA DE VALDERADUEY
BERRUECES
BOLAÑOS DE CAMPOS
BUSTILLO DE CHAVES
CABEZON DE VALDERADUEY
CABREROS DEL MONTE
CASTROBOL
CASTROMONTE
GATON DE CAMPOS
CEINOS DE CAMPOS
CUENCA DE CAMPOS
FONTIHOYUELO
GATON DE CAMPOS
GORDALIZA DE LA LOMA
HERRIN DE CAMPOS
LA MUDARRA
LA SANTA ESPINA
LA UNION DE CAMPOS
MAYORGA
MEDINA DE RIOSECO
MONASTERIO DE VEGA
MONTEALEGRE
MORALES DE CAMPOS
PALAZUELO DE VEDIJA
POZUELO DE LA ORDEN
ROALES DE CAMPOS
SAELICES DE MAYORGA
SAN PEDRO DE LATARCE
SANTERVAS DE CAMPOS
STA. EUFEMIA DEL ARROYO
TAMARIZ DE CAMPOS
TORDEHUMOS
URONES DE CASTROPONCE
URUEÑA
VALDENEBRO DE LOS VALLES
VALDUNQUILLO
VALVERDE DE CAMPOS
VEGA DE VALDETROCONTRO
VILLABARUZ DE CAMPOS
VILLABRAGIMA
VILLACARRALON
VILLACID DE CAMPOS

VILLAFRADES DE CAMPOS
VILLAFRECHOS
VILLAGARCIA DE CAMPOS
VILLALBA DE LOS ALCORES
VILLALON DE CAMPOS
VILLALON DE LOS CAMPOS
VILLANUBLA
VILLANUEVA DE LA CONDESA
VILLARDEFRADES
VILLAVELLID
VILLAVICENCIO DE LOS CABALLEROS
VILLNUEVA DE SAN MANCIO

Medina del Campo,

ALAEJOS
ATAQUINES
BERCERO
BERCERUELO
BOBADILLA DEL CAMPO
BRAHOJOS DE MEDINA
CARPIO
CASTREJON DE TRABANCOS
CASTRONUÑO
CERVILLEGO DE LA CRUZ
EL CAMPILLO
FRESNO EL VIEJO
GOMEZNARRO
HONCALADA
HORNILLOS DE ERESMA
ISCAR
LA SECA
LLANO DE OLMEDO
LOMOVIEJO
MATAPOZUELOS
MATILLA DE LOS CAÑOS
MEDINA DEL CAMPO
MEGECES
MURIEL DE ZAPARDIEL
NAVA DEL REY
NUEVA VILLA DE LAS TORRES
OLMEDO
PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN
PEDROSA DEL REY
POLLOS
POZAL DE GALLINAS
POZALDEZ
PURAS

RAMIRO
RODILANA
RUBI DE BRACAMONTE
RUEDA
SALVADOR DE ZAPARDIEL
SAN PABLO DE LA MORALEJA
SAN ROMAN DE HORNIJA
SAN VICENTE DE PALACIO
SERRADA
SIETE IGLESIAS DE TRABANCOS
SIMANCAS
TORDESILLAS
TORRECILA DE LA ABADESA
TORRECILLA DE LA ORDEN
TORRECILLA DEL VALLE
VELASCALVARO
VELILLA
VENTOSA DE LA CUESTA
VILLALAR DE LOS COMUNEROS
VILLALBA DE ADAJA
VILLAMARCIEL
VILLAN DE TORDESILLAS
VILLANUEVA DE DUERO
VILLAVERDE DE MEDINA
VILLAVIEJA DEL CERRO

Peñafiel

CAMPASPERO
BOCOS DE DUERO
CANALEJAS DE PEÑAFIEL
CANILLAS DE ESGUEVA
CASTRILLO DE DUERO
CASTRILLO-TEJERIEGO
CASTROVERDE DE CERRATO
COGECES DEL MONTE
CORRALES DE DUERO
CURIEL DE DUERO
ENCINAS DE ESGUEVA
FOMBELLIDA
FOMPEDRAZA
LA PARRILLA
LANGAYO
MELIDA
MONTEMAYOR DE PINILLA
OLIVARES DE DUERO
OLMOS DE PEÑAFIEL
PEÑAFIEL
PESQUERA DE DUERO

PIÑEL DE ABAJO
QUINTANILLA DE ARRIBA
QUINTANILLA DE ONESIMO
RABANO
SAN BERNARDO
SAN MIGUEL DEL ARROYO
TORRE DE ESGUEVA
TRASPINEDO
VALBUENA DE DUERO
VALDEARCOS DE LA VEGA
VILLAFUERTE DE ESGUEVA
VILLAVAQUERIN
VILORIA DEL HENAR

Valladolid,

ADALIA
ALCOBENDAS
ALDEA DE SAN MIGUEL
ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN
ALDEANUEVA DEL CODONAL
ALICANTE
AREVALO
ARRABAL DE PORTILLO
ARROYO DE LA ENCOMIENDA
BARRUELO DEL VALLE
BENAFARCES
BERLANGAS DE ROA
BILBAO
BOECILLO
BURGOS
CABEZON DE PISUERGA
CAMPORREDONDO
CANTALAPIEDRA
CASASOLA DE ARION
CASTRODEZA
CASTRONUEVO DE ESGUEVA
CIGALES
CIGUÑUELA
CIUDAD RODRIGO
CODORNIZ
COGECES DE ISCAR
CORCOS DEL VALLE
CUBILLAS DE STA. MARTA
CUELLAR
CUEVAS DE PROVANCO
ESGUEVILLAS DE ESGUEVA
FUENSALDAÑA
GERIA

HORCAJO DE LAS TORRES
LA CISTERNIGA
LA PEDRAJA DE PORTILLO
LAGUNA DE CONTRERAS
LAGUNA DE DUERO
LANGILLA
MADRID
MAMBLAS
MARALEJA DE COCA
MARZALES
MOJADOS
MORALEJA DE COCA
MOSTOLES
MOTA DEL MARQUES
MUCIENTES
NALDA
NAVA DE LA AUNCION
OYON
PEÑAFLORES DE HORNIA
PIÑA DE ESGUEVA
PORTILLO
PUENTE DUERO
RENEDO DE ESGUEVA
ROBLADILLO
SAN ADRIAN
SAN MARTIN DE VALVENI
SANTANDER
SANTIUSTE DE S. JUAN BAUTISTA
SARDON DE DUERO
SINLABAJOS
STA MARIA DE TORMES
TORO
TUDELA DE DUERO
VALDESPINO
VALDESTILLAS
VALLADOLID
VALORIA LA BUENA
VIANA DE CEGA
VILLABAÑEZ
VILLADA
VILLALBARBA
VILLALPANDO
VILLANUEVA DE LOS INFANTES
VILLARMENTERO DE ESGUEVA
VILLASEXMIR
VILLERIAS DE CAMPOS
ZARATAN